 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 1

Referenciación: **A/CI-8**

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO


M.A No. 31 de 2022

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO  
CONTRATACION PRIMER SEMESTRE DE 2022.

VIGENCIA PRIMER SEMESTRE DE 2022

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, diciembre de 2022

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 2

Referenciación: **A/CI-8**

CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO:


CLAUDIA CARDONA CAMPO

DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL:

PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE.

INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR:


BEATRIZ ELENA ARIAS G.  
Profesional universitario

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 3

Referenciación: **A/CI-8**

## Tabla de Contenido.

<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES.....</b>	<b>4</b>
1.1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA .....	5
1.1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	6
1.2. FUENTES DE CRITERIO. ....	6
1.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	7
1.4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL FISCAL INTERNO .....	7
1.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA .....	8
1.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS. ....	13
1.7 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO. ....	13
<b>2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA. ....</b>	<b>14</b>
<b>3. OBJETIVOS Y CRITERIOS .....</b>	<b>16</b>
3.1. CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	16
<b>4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>18</b>
4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA .....	18
<b>5. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>20</b>
<b>6. ANALISIS DE CONTRADICCION.....</b>	<b>21</b>
<b>7. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS .....</b>	<b>27</b>

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 4

Referenciación: **A/CI-8**

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES.

Armenia, diciembre 28 de 2022

Doctor  
**LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS**  
Alcalde Municipal.

*Asunto: Informe de auditoría de cumplimiento*

Respetado Doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Guía de Auditoría Territorial GAT bajo normas ISSAI, la Contraloría General del Quindío realizó auditoría de cumplimiento sobre la contratación realizada durante el primer semestre del año 2022 del municipio de Calarcá Quindío.


Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Quindío expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la contratación realizada durante el primer semestre del año 2022 por el municipio de Calarcá Quindío., conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la GAT las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>),

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 5

**Referenciación:** **A/CI-8**

desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Quindío, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por el Auditado reportadas en la plataforma SIA CONTRALORIA, y verificada de acuerdos a los requerimientos del memorando, por tratarse de auditoria virtual.

De otra parte, mediante la respuesta de los requerimientos escritos realizados en el transcurso de ejecución de la misma.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo documentos que soportan las observaciones y conclusiones aquí evidenciadas.

La auditoría se adelantó en las instalaciones de la Contraloría General del Quindío. El período auditado tuvo como fecha de corte junio de 2022 y abarcó el período comprendido entre el 1ero de Enero y 31 junio de 2022


Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría General del Quindío consideró pertinentes.

### 1.1.OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA

Evaluar la gestión contractual ejecutada por el Municipio de Calarcá, en el primer semestre de la vigencia 2022 determinando si cumple con la normatividad contractual aplicable.

---

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE</b> <b>CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 6

Referenciación: **A/CI-8**

### 1.1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Emitir un concepto sobre el cumplimiento normativo de la contratación ejecutada por el Municipio de Calarcá en el primer semestre de la vigencia 2022.
- Verificar la debida liquidación y descuentos de estampillas y retenciones legalmente establecidas de orden nacional, departamental y municipal.
- Evaluar el control fiscal interno sobre el proceso de contratación vigencia 2022 en el municipio de Calarcá y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre la rendición de cuenta en el SIA observa de la contratación objeto de evaluación.

### 1.2. FUENTES DE CRITERIO.


De acuerdo con el objeto de la evaluación, Evaluar la gestión contractual ejecutada por el Municipio de Calarcá, en el primer semestre de la vigencia 2022 determinando si cumple con el marco legal contractual aplicable. Se verificaron las siguientes:

**Contratación:** en el marco de la evaluación de la gestión contractual, determinar el cumplimiento de las siguientes:

- ✓ Ley 80 de 1993 - Estatuto de la contratación pública.
- ✓ Decreto Ley 403 de 2020 – Artículo 3. Principio de eficiencia, eficacia y economía.
- ✓ Decreto 1082 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- ✓ Manual de contratación del Municipio de Calarcá.
- ✓ Las demás aplicables a la naturaleza de los contratos a revisar.
- ✓ Estatuto tributario nacional, ordenanzas y acuerdos municipales.

#### **Control interno:**

- ✓ Ley 87 de 1993 - Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1499 de 2017 - Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 7

Referenciación: **A/CI-8**

✓ Manual de contratación del Municipio de Calarcá

**Procedimientos adoptados por el Municipio de Calarcá relacionados con el asunto a auditar.**

✓ Mapas de riesgos y controles del proceso de contratación.

**Rendición de la cuenta:**

✓ Resolución No. 309 expedida por la Contraloría General del Quindío por la cual reglamenta la rendición de cuentas, en su artículo 10 que estableció los términos y contenido de la cuenta mensual de contratación (sistema integral de auditoría “SIA observa”).

✓ Aplicativo SIA Observa


**1.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.**

La evaluación se realizará a la contratación ejecutada en el primer semestre de la vigencia 2022 y podrá extenderse a vigencias anteriores en caso de requerirse.

En caso de que el contrato no haya finalizado se evaluará el avance de la ejecución, siempre que se hayan realizado pagos.

**1.4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL FISCAL INTERNO**

Descrito de manera general el resultado de la evaluación del control interno, y de acuerdo a la carta de conclusiones, ya reportada y en consideración al plan anual de auditorías ejecutado por la oficina de control interno, el cual no fue seleccionado el proceso contractual se logra determinar que fue objetivo el análisis general de acuerdo a lo evaluado y estuvo presente en ejecutar la labor de funcionario enlace para la auditoria objeto de estudio no sin antes conceptuar que la selectividad de las auditorias programadas para ser realizadas de acuerdo con la dependencia legal y presupuestal del proceso administrativo financiero de la secretaria general y de contratación de la alcaldía de Calarcá, deberá ser siempre escogida si se tiene en cuenta que más del 90% de los recursos de inversión se cristalizan a través de proyectos y esos a su vez se ejecutan a través de la contratación estatal y en cumplimiento de los principios rectores de la

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 8

Referenciación: **A/CI-8**

administración pública (publicidad, selección objetiva etc.), el proceso de publicación y reporte en las diferentes plataformas de rendición de la cuenta, y el proceso lógico contractual valor inicial adición valor total, deberá ser objeto de control seguimiento y evaluación determinando el punto de control y responsable.

## 1.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General del Quindío, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada consiste en la contratación realizada por el municipio de Calarcá Quindío, durante el primer semestre de 2022, es Según el resultado del ejercicio:

### **Conclusiones con reservas.**

**Conclusión de la gestión contractual:** : Se tienen definidos los procesos por modalidad de contratación, lo cual indica que la Entidad, tiene reglamentados, estandarizados y documentados cada uno de los procedimientos contractuales, según la norma aplicable, disminuyendo así el riesgo de fallas en los procesos contractuales, mas no así el del proceso de rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa contractual, tanto en el manual, como identificado en el mapa de riesgos y así mismo en la transversalidad debida de MIPG.

### **Incumplimiento material - conclusión con reserva.**


“Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, considera esta comisión auditora, que, salvo en lo referente a lo ya observado en las deficiencias en la plataforma SIA observa, en lo que concierne a la rendición de la cuenta o la información contractual rendida, la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, de acuerdo a todos los criterios aplicados y evaluados en lo concerniente a”.

**Contratación:** en el marco de la evaluación de la gestión contractual, se logró determinar el cumplimiento de los siguientes criterios de auditoria:

✓ Ley 80 de 1993 - Estatuto de la contratación pública.

✓ Decreto Ley 403 de 2020 – Artículo 3. Principio de eficiencia, eficacia y economía. (ver papel de trabajo de auditoría, que hace parte del expediente).



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 9

Referenciación: **A/CI-8**

## CONCLUSIONES DE LA EVALUACION FISCAL A LA MUESTRA SELECCIONADA:

**Eficacia:** Una vez revisados los contratos y expedientes de los mismos rendidos en el SIA OBSERVA se tiene que la información reportada por el municipio de Calarcá, logra evidenciar que se cumplió con la meta trazada por la entidad, la cual consistía en la prestación de servicios profesionales asesorías de procedimientos, conceptos técnicos y legales para lograr llevar a cabo y legalmente sin ningún problema los proyectos objeto de los contratos y cumplir con el mejoramiento en la calidad de vida de los Calarqueños.


**Conceptúe sobre el cumplimiento del principio de Eficiencia en acta de liquidación.** Revisada la información de cada uno de los contratos, se evidencio que se dio cumplimiento al principio de eficiencia al ejecutarse los objetos contractuales en el precio pactado. a pesar de representar diferencia de forma por deficiente rendición en la cuenta de SIA observa contractual, lo que afecto la muestra y el valor total de los contratos objeto de la muestra seleccionada ya requeridas dichas inconsistencias.

**Economía:** de acuerdo a lo evidenciado en los expedientes contractuales presentados a disposición de la comisión auditora en la rendición de cuentas de SIA observa contratación municipio de Calarcá Quindío primer semestre de los 10 contratos de prestación de servicios seleccionados, y de acuerdo a los requerimientos de auditoría de cumplimiento del mano. A 31 de 2022, se puede deducir que no se vulnero el principio de economía en la adjudicación de los contratos producto de la muestra técnica revisada y analizada en la etapa de ejecución de la auditoria, ya que se logra la satisfacción de la necesidad en igualdades de calidad y precio al menor costo posible generando el impacto deseado.

**Eficiencia:** No se encontró diferencia alguna que de indicio alguno de observación fiscal. Se revisaron todos los pagos efectuados en cada uno de los 10 contratos revisados acorde a la muestra de contratación seleccionada y se pudo evidenciar que el supervisor autorizo el pago una vez verifico el cumplimiento de los diferentes objetos contractuales objeto de la actual auditoria. Por tal razón no se presentó observación fiscal.

✓ Decreto 1082 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

✓ Manual de contratación del Municipio de Calarcá. Decreto No 0295 de 05 de diciembre de 2019, por medio del cual deroga el decreto No.156 del 26 diciembre 2012 y adopta el manual de contratación.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 10


Referenciación: **A/CI-8**

✓ Procedimientos adoptados por el Municipio de Calarcá relacionados con el asunto a auditar así:

✓ **Manual De Procesos Y Procedimientos:** una se realizó el análisis en los procedimientos del área financiera de la Entidad y de los procedimientos que intervienen en la formulación, planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos que hacen parte del asunto auditar y que de acuerdo a la muestra contractual selectiva técnica realizada a la contratación objeto de análisis, durante el primer semestre de la vigencia en curso en el municipio de Calarcá Quindío; y rendida en la plataforma SIA observa, con sus respectivos expedientes publicados; y evaluados conforme a los criterios técnicos y legales se tiene que:

✓ **Procedimientos del Manual de contratación:**

ETAPA PRECONTRACTUAL				
ACTIVIDAD	DATOS O DOCUMENTOS A INCLUIR	RESPONSABLE	APLICACION	
1	Definición de Necesidad incluye "ficha o especificaciones técnicas"	La definición de la necesidad deberá indicar: Necesidad, Objeto del Contrato a Celebrar, valor, plazo de ejecución y forma de pago conforme al PAC.	Secretaría de Despacho de donde nace la necesidad.	Siempre.
2	Estudio de Mercado.	Los soportes documentales o técnicos en los que se sustente.	Secretario de Despacho de donde nace la necesidad.	Siempre. Excepto en aquellas relaciones contractuales que no contemplen erogaciones a cargo del Municipio.
3	Certificación sobre insuficiencia para atender el desarrollo de las actividades con personal de planta.	Certificado conforme a formato.	Secretaría de Asuntos Administrativos o a quien se le haya delegado	Solo cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
4	Solicitud certificación Banco de Programas y proyectos.	Diligenciado en formato.	Secretaría de Despacho de donde proviene la necesidad.	Solo cuando se trata de recursos de inversión.
5	Verificación y expedición Certificado del Banco de Programas y Proyectos.	Certificación.	Secretaría de Planeación.	Solo cuando se trate de Proyectos de Inversión.
6	Solicitud CDP	Diligenciado en formato, debe ir acompañado de copia del certificado de Banco de Proyectos.	Secretario de Despacho	Siempre. Salvo que se trate de relaciones contractuales que no contengan erogación del presupuesto municipal.
7	Expedición CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Secretaría de Hacienda.	Siempre. Salvo que se trate de relaciones contractuales que no contengan erogación del presupuesto municipal.
8	Obtención Licencias, Permisos, autorizaciones o certificaciones emitidas por las autoridades competentes en donde se señale que no es necesaria su expedición.	Los documentos que sean requeridos por la autoridad competente.	Secretario de Despacho de donde proviene la necesidad.	Cuando las disposiciones legales pertinentes así lo exijan, (Regularmente es típico en contrato de obra pública). No se requiere cuando se trata de concesiones y/o contratos que incluyan diseño y obra y tales obligaciones estén a cargo del futuro contratista.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 11


**Referenciación:** **A/CI-8**

ETAPA PRECONTRACTUAL				
9	Estructuración análisis del sector	Debe hacer referencia al análisis de los aspectos legales, financieros, técnicos, comercial, organizacional de las empresas del sector referente al objeto del contrato. Se debe dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 del <u>Decreto 1510 de 2013</u> y a la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente.	Secretaría de Despacho de donde nace la necesidad.	Siempre. Sin embargo, la rigurosidad del análisis dependerá en gran parte de la condición técnica del contrato y de su valor.
10	Estructuración de <u>estudios previos</u>	Debe contener las condiciones establecidas en el Artículo 20 del <u>Decreto 1510 de 2013</u> y las específicas para algunos procesos de selección.	Secretario de Despacho de donde proviene la necesidad.	Siempre.
11	Estructuración Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa	Debe contener lo establecido en el Artículo 73 del <u>Decreto 1510 de 2013</u> .	Secretario de Despacho de donde proviene la necesidad.	Aplica en causales de contratación directa, específicamente en Contratos de Arrendamiento, Interadministrativos y urgencia manifiesta.
12	Envío documentos para inicio de proceso de selección.	Mediante escrito se debe remitir a la Secretaría de Asuntos Administrativos los documentos y soportes señalados en los numerales anteriores.	Secretario de Despacho de donde proviene la necesidad.	Siempre.
13	Verificación documental	Conforme lista de verificación documental.	Secretaría de Asuntos Administrativos o a quien se le haya delegado	Siempre.
14	Verificación Plan de Adquisiciones	Conforme con lo contenido en el Plan de Adquisiciones.	Secretaría de asuntos administrativos o a quien se le haya delegado	Siempre.
15	Devolución para correcciones o complementación de información.	Documento indicando las correcciones o documentos a adjuntar.	Secretaría de Asuntos Administrativos o a quien se le haya delegado.	Solo cuando existan situaciones que corregir o documentos que complementar.
16	Entrega de documentación faltante o documentos corregidos	Documentos corregidos o incluir documentos faltantes	Secretaría de donde proviene la necesidad	Solo cuando existan situaciones que corregir o documentos que complementar.
17	Verificación final e inicio del proceso de selección	Toda la documentación previa	Secretaría de Asuntos Administrativos o a quien se le haya delegado.	

**Conclusión:** Se tienen definidos los procesos por modalidad de contratación, lo cual indica que la Entidad, tiene estandarizados normalizados y documentados cada uno de los procedimientos contractuales, según la norma aplicable, disminuyendo así el riesgo de fallas en los procesos contractuales y sus expedientes para su posterior publicación seguidos exegéticamente.

**Continúa el manual con el proceso de legalización y liquidación contractual así:**

ELABORACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO				
ITEM	ACTIVIDAD	DATOS O DOCUMENTOS A INCLUIR	RESPONSABLE	APLICACIÓN
1	Elaboración de la minuta de contrato o convenio.	Con el contenido mínimo señalado en el presente manual de contratación	Secretaría de Asuntos Administrativos o en quien delegue el Alcalde Municipal.	Siempre, excepto en contratos de mínima cuantía, ya que en este caso la oferta y la aceptación de la oferta constituyen el contrato
2	Suscripción del contrato.	Se debe firmar por el contratista y por el alcalde del Municipio de Calarcá o en quien este delegue.	Secretaría de Asuntos Administrativos o en quien delegue el Alcalde Municipal.	Siempre

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 12

**Referenciación:** **A/CI-8**

ELABORACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO				
3	Solicitud de expedición del registro presupuestal	Oficio de solicitud.	Secretaría de Asuntos Administrativos o en quien delegue el Alcalde Municipal.	Siempre que el contrato implica asunción de gasto por parte del Municipio.
4	Registro presupuestal	Registro	Secretaría de Hacienda.	Siempre que el contrato implica asunción de gasto por parte del Municipio.
5	Comprobación del pago de tributos a que haya lugar.	Stampillas o demás documentos que demuestren el pago.	Secretaría de Asuntos Administrativos o en quien delegue el Alcalde Municipal.	Siempre que el contrato requiera el pago de tributos.
6	Aprobación de la garantía única.	Garantía Única	Secretaría de Asuntos Administrativos o en quien delegue el Alcalde Municipal.	Siempre que se haya requerido garantía única.

**Conclusión:** Existe lista de chequeo para el cumplimiento del manual, lo que evita errores y falta de documentos soportes dentro de los expedientes contractuales, lo que evidencia orden y cronología en la publicación en la plataforma del SIA observa.

✓ ley 788 de 2002, Estatuto tributario nacional, ordenanzas y acuerdos municipales (stampillas).

**En lo que compete al Control interno:**

✓ Ley 87 de 1993 - Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.


✓ Decreto 1499 de 2017 - Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

✓ Manual De Funciones Proceso Contractual.

✓ Mapas de riesgos y controles del proceso de contratación.

**Rendición de la cuenta:**

✓ Resolución No. 309 expedida por la Contraloría General del Quindío por la cual reglamenta la rendición de cuentas, en su artículo 10 que estableció los términos y contenido de la cuenta mensual de contratación (sistema integral de auditoria "SIA observa").

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 13

Referenciación: **A/CI-8**

✓ Aplicativo SIA Observa

#### 1.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS.

Como producto de la auditoría cumplimiento ejecutada a la contratación realizada durante el primer semestre de la vigencia 2022, del Municipio de Calarcá, se determinaron 3 hallazgos administrativos; la descripción detallada de éstos se encuentra en el capítulo 2 de este informe.

#### 1.7 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.


**Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del informe final de auditoría**, la Entidad debe remitir al correo [contactenos@contraloriaquindio.gov.co](mailto:contactenos@contraloriaquindio.gov.co), el plan de mejoramiento suscrito por Representante Legal. El plan debe ser remitido en archivo Excel y en PDF con las firmas correspondientes; en éste se incluirán las acciones de los hallazgos generados en esta auditoría, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

***Nota: En caso de que la Entidad no remita el Plan de Mejoramiento en el formato Excel exigido, éste se dará por no recibido.***



**PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE**  
Directora Técnica de Control Fiscal

Preparó: Beatriz Elena Arias González  
Profesional Universitario.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 14

Referenciación: **A/CI-8**

## 2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA.

### ✚ HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 01. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.


Una vez identificadas las debilidades de rendición de cuentas en el SIA Observa, esta comisión auditora procedió a evaluar si el proceso de rendición junto con sus procedimientos y fuentes de criterio, así como sus respectivos responsables se encuentra regulado y establecido dentro del manual de procesos y procedimientos, vigente en la entidad, a través de la resolución interna de 2016, sin encontrar evidencia alguna de que dicho proceso se encuentra normalizado, con lo anterior, se evidencian debilidades en los procesos y procedimientos por la ausencia de la estandarización y normalización de la rendición de la cuenta mensual de contratación dentro del mismo, así como el control, seguimiento y responsables de estos procedimientos, situación que puede ocasionar riesgos para la entidad y futuros procesos administrativos sancionatorios.

### ✚ HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 02. ACTUALIZACIÓN DEL MODELO IMPLEMENTADO DE PLANEACION Y GESTION M.I.P.G.

Una vez que la comisión auditora logra determinar las deficiencias en la información contractual rendida, y evaluar que dentro del manual de procesos y procedimientos no se determinan con precisión las tareas operaciones o actividades para realizar el proceso de rendición de la cuenta mensual contractual, incluido el responsable, se evidencia riesgo por las irregularidades en la rendición contractual, viéndose abocada la entidad a estar inmersa en un proceso administrativo sancionatorio por dicha situación, debiéndose entonces, a través del sistema de gestión de calidad imperante en la entidad, tener puntos de control para la rendición de la cuenta que la permita a la entidad, su revisión previa para evitar sanciones futuras y las consabidas situaciones que implicarían multas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identificaron irregularidades, evidenciadas en la desactualización del sistema de gestión de calidad conforme a los requerimientos del Decreto 499 de 2005 y el modelo implementado de planeación integral para llevar a cabo una exitosa rendición de cuentas en la plataforma SIA Observa.

El modelo integrado de planeación y gestión – MIPG que se aplica a los organismos y entidades del orden nacional y territorial de la rama ejecutiva del poder público, entre las que se encuentra el municipio de Calarcá y el cual hace referencia en primera instancia a la planeación institucional, como base fundamental del proceso administrativo de las entidades públicas, que debe orientarse a la inversión de sus recursos en la obtención del máximo beneficio social; de acuerdo a lo reglado en el decreto 1499 de 2017 emitido

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 15


Referenciación: **A/CI-8**

por el departamento administrativo de la función pública, lo que constituye un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional de las instituciones públicas y se concentra en las prácticas y procesos que adelantan las entidades para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados en la gestión y el desempeño institucional, generando valor público.

### ✚ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 03. ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS Y SU MATRIZ.**

Las observaciones identificadas anteriormente, dan lugar a la evaluación de la identificación de los riesgos contractuales vigentes en el municipio de Calarcá, tanto en el mapa como en la matriz, logrando determinar por parte de la comisión auditora que, el riesgo de las irregularidades en la rendición de la cuenta contractual no se encuentra identificado así mismo ni compartido, ni transferido de acuerdo al responsable, por tanto para evitar las posibles sanciones por la situación descrita y las afectaciones al proceso auditor, se deberán tomar correctivos en aras de actualizar el mapa y la matriz de riesgo que le permita a la entidad, no solo la identificación sino también las acciones para evitarlo, así como transferirlo o compartirlo y tener puntos de control estandarizados, normalizados y documentados, con lo cual se le permita a la entidad tener una hoja de ruta o guía para el proceso y evitar los efectos sancionatorios en que los responsables del proceso se verían involucrados.

Lo anterior, teniendo como base lo determinado en la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional diciembre de 2020, DAFP; acorde con la norma ISO 31000. Se mantiene estructura conceptual, con precisiones en los siguientes aspectos: 1. Ajustes en definición riesgo y otros conceptos relacionados con la gestión del riesgo. Se articula la institucionalidad de MIPG con la gestión del riesgo. 2. En paso 1: identificación del riesgo, se estructura propuesta para la redacción del riesgo. 3. Se amplían las tipologías de riesgo. 4. En paso 2 valoración del riesgo: se precisa análisis de probabilidad e impacto y sus tablas de referencia, así como el mapa de calor resultante. 5. Para el diseño y evaluación de los controles se ajusta tabla de calificación. 6. Se reubica y precisan las opciones de tratamiento del riesgo. 7. Se incluyen indicadores clave de riesgo. 8. Se precisan términos y uso relacionados con los planes de tratamiento del riesgo. 9. Se incluye en la caja de herramientas una matriz para el mapa de riesgos. 10. Se amplía el alcance de la seguridad digital a la seguridad de la información.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 16

Referenciación: **A/CI-8**

### 3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del asunto o materia a cuyo objeto es evaluar la gestión contractual ejecutada por el Municipio de Calarcá, en el primer semestre de la vigencia 2022, los cuales fueron:

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Emitir un concepto sobre el cumplimiento normativo de la contratación ejecutada por el Municipio de Calarcá en el primer semestre de la vigencia 2022.
- Verificar la debida liquidación y descuentos de estampillas y retenciones legalmente establecidas de orden nacional, departamental y municipal.
- Evaluar el control fiscal interno sobre el proceso de contratación vigencia 2022 en el municipio de Calarcá y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre la rendición de cuenta en el SIA OBSERVA de la contratación objeto de evaluación.

#### 3.1. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el/el criterio(s) sujeto(s) a verificación es/son:


•**Contratación:** en el marco de la evaluación de la gestión contractual, determinar el cumplimiento de las siguientes:

- ✓ Ley 80 de 1993 - Estatuto de la contratación pública.
- ✓ Decreto Ley 403 de 2020 – Artículo 3. Principio de eficiencia, eficacia y economía.
- ✓ Decreto 1082 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- ✓ Manual de contratación del Municipio de Calarcá.
- ✓ Las demás aplicables a la naturaleza de los contratos a revisar.
- ✓ Estatuto tributario nacional, ordenanzas y acuerdos municipales.

#### **Control interno:**


- ✓ Ley 87 de 1993 - Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.



 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE</b> <b>CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 17

Referenciación: **A/CI-8**

- ✓ Decreto 1499 de 2017 - Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- ✓ Manual de contratación del Municipio de Calarcá.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 18

Referenciación: **A/CI-8**

## 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

**Conclusión de la gestión contractual:** : Se tienen definidos los procesos por modalidad de contratación, lo cual indica que la Entidad, tiene reglamentados, estandarizados y documentados cada uno de los procedimientos contractuales, según la norma aplicable, disminuyendo así el riesgo de fallas en los procesos contractuales, mas no así el del proceso de rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa contractual, tanto en el manual, como identificado en el mapa de riesgos y así mismo en la transversalidad debida de MIPG.

### 4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA


#### **CONCLUSIONES DE LA EVALUACION FISCAL A LA MUESTRA SELECCIONADA:**

**Principio de Eficacia:** Una vez revisados los contratos y expedientes de los mismos rendidos en el SIA OBSERVA se tiene que la información reportada por el municipio de Calarcá, logra evidenciar que se cumplió con la meta trazada por la entidad, la cual consistía en la prestación de servicios profesionales asesorías de procedimientos, conceptos técnicos y legales para lograr llevar a cabo y legalmente sin ningún problema los proyectos objeto de los contratos y cumplir con el mejoramiento en la calidad de vida de los Calarqueños.

#### **Conceptúe sobre el cumplimiento del principio de Eficiencia en acta de liquidación.**

Revisada la información de cada uno de los contratos, se evidencio que se dio cumplimiento al principio de eficiencia al ejecutarse los objetos contractuales en el precio pactado. a pesar de representar diferencia de forma por deficiente rendición en la cuenta de SIA observa contractual, lo que afecto la muestra y el valor total de los contratos objeto de la muestra seleccionada ya requeridas dichas inconsistencias.

**Principio de Economía:** de acuerdo a lo evidenciado en los expedientes contractuales presentados a disposición de la comisión auditora en la rendición de cuentas de SIA observa contratación municipio de Calarcá Quindío primer semestre de los 10 contratos de prestación de servicios seleccionados, y de acuerdo a los requerimientos de auditoría de cumplimiento del mano. A 31 de 2022, se puede deducir que no se vulnero el principio de economía en la adjudicación de los contratos producto de la muestra técnica revisada y analizada en la etapa de ejecución de la auditoria, ya que se logra la satisfacción de la

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE</b> <b>CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 19

Referenciación: **A/CI-8**


necesidad en igualdades de calidad y precio al menor costo posible generando el impacto deseado.

**Principio de Eficiencia:** No se encontró diferencia alguna que de indicio alguno de observación fiscal. Se revisaron todos los pagos efectuados en cada uno de los 10 contratos revisados acorde a la muestra de contratación seleccionada y se pudo evidenciar que el supervisor autorizo el pago una vez verifico el cumplimiento de los diferentes objetos contractuales objeto de la actual auditoria. Por tal razón no se presentó observación fiscal.

**Manual De Procesos Y Procedimientos:** una se realizó el análisis en los procedimientos del área financiera de la Entidad y de los procedimientos que intervienen en la formulación, planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos que hacen parte del asunto auditar y que de acuerdo a la muestra contractual selectiva técnica realizada a la contratación objeto de análisis, durante el primer semestre de la vigencia en curso en el municipio de Calarcá Quindío; y rendida en la plataforma SIA observa, con sus respectivos expedientes publicados; y evaluados conforme a los criterios técnicos y legales se tiene que:

**Conclusión:** Se tienen definidos los procesos por modalidad de contratación, lo cual indica que la Entidad, tiene estandarizados normalizados y documentados cada uno de los procedimientos contractuales, según la norma aplicable, disminuyendo así el riesgo de fallas en los procesos contractuales y sus expedientes para su posterior publicación seguidos exegéticamente.


**Conclusión:** Existe lista de chequeo para el cumplimiento del manual, lo que evita errores y falta de documentos soportes dentro de los expedientes contractuales, lo que evidencia orden y cronología en la publicación en la plataforma del SIA observa.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 20

Referenciación: **A/CI-8**

## 5. RECOMENDACIONES.

Actualizar todos los instrumentos de planificación y gestión acordes con la normatividad legal vigente

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 21

Referenciación: **A/CI-8**

## 6. ANALISIS DE CONTRADICCION


### **Análisis derecho de contradicción.**

Después de comunicado por correo electrónico la carta de observaciones, el Sujeto de Control remite respuesta al mismo, según comunicación radicada en la Contraloría General del Quindío con el No. OJ-597-2022 del 22 de diciembre de 2022, la cual, reposa en el expediente de la auditoría.

A continuación, el equipo auditor pone a consideración del comité de hallazgos el análisis realizado a la respuesta presentada por la Entidad Auditada.

- **Observación Administrativa No. 01. DEFICIENCIAS EN LA RENDICION DE LA CUENTA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SIA OBSERVA.**

De acuerdo a la designación de auditoría de cumplimiento al primer semestre de la contratación realizada por el municipio de Calarcá Quindío, durante el primer semestre de 2022, y una vez realizado el proceso de revisión a la rendición de la cuenta a través de la plataforma SIA Observa, esta comisión auditora encontró deficiencias en la información rendida, específicamente en la columna fuente de recurso y en el valor total del contrato, Maxime si los mismos han venido siendo adicionados, cifras que no reflejan la realidad del valor del contrato, hecho este que genera una observación administrativa para la entidad, ya que con lo soportado como prueba sumaria dentro del papel de trabajo realizado y puesto de manifiesto al municipio mediante requerimiento 1, el cual hace parte del expediente de la auditoria se logra determinar esta deficiencia de acuerdo a lo regulado en el artículo 10 de la Resolución No. 309 expedida por la Contraloría General del Quindío por la cual reglamenta la rendición de cuentas, en su artículo 10 que estableció los términos y contenido de la cuenta mensual de contratación (sistema integral de auditoria "SIA observa"). , *"El SIA Observa es una herramienta tecnológica que le permite a las contralorías la captura de información sobre contratación y presupuesto de manera oportuna y en tiempo real con base en la rendición de cuentas de sus vigilados. La plataforma está desarrollada para proveer a la Auditoría y las contralorías un sistema de indicadores y estadísticas que permita realizar seguimiento, consolidación, reportes e informes de las tendencias de la contratación estatal, tanto a nivel nacional, como territorial y local, así como también por sectores económicos y por áreas de actividad contractual."* siendo requerido en etapa de ejecución de auditoria mas no subsanado, presentándose entonces dicha irregularidad como deficiencias de

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 22

Referenciación: **A/CI-8**

auditoría, manifestadas en el contenido del informe y alteración en la muestra de auditoría determinada en la etapa de planeación, colocando en riesgo a la entidad de procesos administrativos sancionatorios.

**Respuesta de la Entidad:**


*Es pertinente señalar que, al momento de elaborar la certificación de los contratos celebrados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2022, **la secretaria de hacienda tuvo en cuenta las prórrogas y adiciones efectuadas a los 330 contratos financiados con recursos propios lo cual refleja un valor de \$7.928.960.473, valor diferente al arrojado por el cuerpo auditor determinado en \$8.753.318.404, suma que corresponde a la totalidad de contratos con sus adiciones celebrados por la administración los cuales corresponden al total de 387, en los cuales comprometen todas las diferentes clasificaciones de recursos que comprenden el presupuesto del municipio...***

En la respuesta descrita, la entidad explico al grupo auditor que la diferencia en los saldos arrojados por la plataforma distaron presuntamente del reportado de forma particular por la entidad, toda vez que, en la plataforma SIA observa, se reflejaba la totalidad de contratos celebrados por la administración municipal de Calarcá dentro del periodo de tiempo solicitado por el ente de control, sin distinguir la fuente de financiación, condición especial del requerimiento del grupo auditor, al solicitar solo el reporte de los contratos financiados por recursos propios, es por ello, qué misma respuesta la entidad expresa:

**Análisis y resultado de la respuesta de la entidad**

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la entidad **SE DERIVATUA LA OBSERVACION ADMINISTRATIVA No 1** toda vez que se evidencia la existencia de un error involuntario frente al cálculo del valor total de los contratos rendidos, por lo cual se acogen los argumentos indicados por el sujeto de control mediante certificación a los recursos asignados a los procesos contractuales.

- **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 02 ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 23

Referenciación: **A/CI-8**

Una vez identificadas las debilidades de rendición de cuentas en el SIA Observa, esta comisión auditora procedió a evaluar si el proceso de rendición junto con sus procedimientos y fuentes de criterio, así como sus respectivos responsables se encuentra regulado y establecido dentro del manual de procesos y procedimientos, vigente en la entidad, a través de la resolución interna de 2016, sin encontrar evidencia alguna de que dicho proceso se encuentra normalizado, con lo anterior, se evidencian debilidades en los procesos y procedimientos por la ausencia de la estandarización y normalización de la rendición de la cuenta mensual de contratación dentro del mismo, así como el control, seguimiento y responsables de estos procedimientos, situación que puede ocasionar riesgos para la entidad y futuros procesos administrativos sancionatorios.

### **Respuesta de la Entidad:**

“


.....  
entidad territorial, ello en virtud al decreto 027 del 11 de febrero de 2021, por el cual se modifica y adopta el manual específico de funciones de la administración municipal de Calarcá, en el cual en su nivel técnico contempla el empleo denominado técnico operativo (plataformas), código 314, grado 04, adscrito a la secretaría administrativa, cuyo propósito principal del cargo corresponde a desarrollar procesos y procedimientos en labores técnicas operativas, relacionadas con la publicación y actualización de los sistemas de información, conforme a la normatividad vigente.

Así mismo, al observar la descripción de funciones encontramos las siguientes: 1. Administrar el ingreso al sistema de información de publicidad, según procedimientos establecidos. 2. Realizar los procedimientos de publicación y actualización en los sistemas de información, según plataformas y normas vigentes. 3. Aplicar sistemas de información relacionados con los procesos y procedimientos de publicación de la contratación del municipio, según normativa legal vigente.

Aunado a ello, dentro de la misma estructura encontramos en la estructura organizacional en el nivel directivo, contempla el empleo denominado subsecretario de despacho (administrativo), código 045, grado 03, adscrito a la secretaría administrativa, cuyo propósito principal del cargo corresponde a dirigir los procesos y asumir las competencias, atribuciones y funciones de contratación en el municipio de Calarcá, Quindío, aplicando a la normatividad legal vigente, determinando dentro de sus funciones las siguientes: "2. Coordinar la gestión contractual de la Administración central, en aplicación del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría y la normatividad vigente... 5. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución, control y evaluación de los planes y programas de la Secretaría Administrativa. 6. Apoyar a la secretaría en la formulación y seguimiento de los planes de mejoramiento, gestión del riesgo, plan anticorrupción, mapas de procesos, sistemas de gestión de calidad y planes de acción con base en las metodologías, formatos establecidos y normatividad establecida...8 coordinar la preparación y presentación de los informes de las actividades realizadas en la Subsecretaría, y presentar informes a las diferentes instancias del orden Departamental y

### **Análisis y resultado de la respuesta de la entidad**

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la Entidad **SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No 2 CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, al no evidenciar argumentos suficientes que permitan desvirtuar lo hallado por el equipo auditor en la evaluación. Adicionalmente los argumentos única y exclusivamente relatan la forma de vinculación del funcionario encargado de alimentar la plataforma o rendir los procesos y no respecto al tema de actualización del manual de procesos y procedimientos.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 24

Referenciación: **A/CI-8**

**• OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 03 ACTUALIZACIÓN DEL MODELO IMPLEMENTADO DE PLANEACION Y GESTION M.I.P.G.**

Una vez que la comisión auditora logra determinar las deficiencias en la información contractual rendida, y evaluar que dentro del manual de procesos y procedimientos no se determinan con precisión las tareas operaciones o actividades para realizar el proceso de rendición de la cuenta mensual contractual, incluido el responsable, se evidencia riesgo por las irregularidades en la rendición contractual, viéndose abocada la entidad a estar inmersa en un proceso administrativo sancionatorio por dicha situación, debiéndose entonces, a través del sistema de gestión de calidad imperante en la entidad, tener puntos de control para la rendición de la cuenta que la permita a la entidad, su revisión previa para evitar sanciones futuras y las consabidas situaciones que implicarían multas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identificaron irregularidades, evidenciadas en la desactualización del sistema de gestión de calidad conforme a los requerimientos del Decreto 499 de 2005 y el modelo implementado de planeación integral para llevar a cabo una exitosa rendición de cuentas en la plataforma SIA Observa.


El modelo integrado de planeación y gestión – MIPG que se aplica a los organismos y entidades del orden nacional y territorial de la rama ejecutiva del poder público, entre las que se encuentra el municipio de Calarcá y el cual hace referencia en primera instancia a la planeación institucional, como base fundamental del proceso administrativo de las entidades públicas, que debe orientarse a la inversión de sus recursos en la obtención del máximo beneficio social; de acuerdo a lo reglado en el decreto 1499 de 2017 emitido por el departamento administrativo de la función pública, lo que constituye un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional de las instituciones públicas y se concentra en las prácticas y procesos que adelantan las entidades para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados en la gestión y el desempeño institucional, generando valor público.

**Respuesta de la Entidad:**

“ .....

La organización no ha determinado como necesario la implementación de un procedimiento para la rendición de la cuenta mensual, ya que es un tema de estricto cumplimiento y de frecuencia constante, en el cual las posibles inconsistencias que se llegaren a presentar son por error humano no por fallas en el procedimiento.



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 25

Referenciación: **A/CI-8**


**SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 3**, toda vez que el sujeto de control al ejercer el derecho de contradicción no realizó manifestación alguna en relación a las deficiencias evidenciadas por el equipo auditor respecto del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, en relación con el proceso de rendición de cuentas en la plataforma SIA observa.

- **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 04 ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS Y SU MATRIZ.**

Las observaciones identificadas anteriormente, dan lugar a la evaluación de la identificación de los riesgos contractuales vigentes en el municipio de Calarcá, tanto en el mapa como en la matriz, logrando determinar por parte de la comisión auditora que, el riesgo de las irregularidades en la rendición de la cuenta contractual no se encuentra identificado así mismo ni compartido, ni transferido de acuerdo al responsable, por tanto para evitar las posibles sanciones por la situación descrita y las afectaciones al proceso auditor, se deberán tomar correctivos en aras de actualizar el mapa y la matriz de riesgo que le permita a la entidad, no solo la identificación sino también las acciones para evitarlo, así como transferirlo o compartirlo y tener puntos de control estandarizados, normalizados y documentados, con lo cual se le permita a la entidad tener una hoja de ruta o guía para el proceso y evitar los efectos sancionatorios en que los responsables del proceso se verían involucrados.

Lo anterior, teniendo como base lo determinado en la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional diciembre de 2020, DAFP; acorde con la norma ISO 31000. Se mantiene estructura conceptual, con precisiones en los siguientes aspectos: 1. Ajustes en definición riesgo y otros conceptos relacionados con la gestión del riesgo. Se articula la institucionalidad de MIPG con la gestión del riesgo. 2. En paso 1: identificación del riesgo, se estructura propuesta para la redacción del riesgo. 3. Se amplían las tipologías de riesgo. 4. En paso 2 valoración del riesgo: se precisa análisis de probabilidad e impacto y sus tablas de referencia, así como el mapa de calor resultante. 5. Para el diseño y evaluación de los controles se ajusta tabla de calificación. 6. Se reubica y precisan las opciones de tratamiento del riesgo. 7. Se incluyen indicadores clave de riesgo. 8. Se precisan términos y uso relacionados con los planes de tratamiento del riesgo. 9. Se incluye en la caja de herramientas una matriz para el mapa de riesgos. 10. Se amplía el alcance de la seguridad digital a la seguridad de la información.

**Respuesta de la Entidad:**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 26

Referenciación: **A/CI-8**


“.....

Por normatividad los riesgos contractuales ya están inmersos dentro del proceso de contratación, y con la finalidad de controlar el riesgo residual e inherente es necesario la compra de una póliza la cual da garantías a las partes, de esta forma se evidencia aseguramiento del proceso por tal motivo no se hace necesario incluirlo en el mapa de riesgos de la entidad.

.....”

**Análisis y resultado de la respuesta de la entidad**

**SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO 4** toda vez que el Sujeto de control nunca entendió ni sustento el fondo de la observación “.....**el riesgo de las irregularidades en la rendición de la cuenta contractual no se encuentra identificado así mismo ni compartido, ni transferido de acuerdo al responsable, por tanto para evitar las posibles sanciones por la situación descrita y las afectaciones al proceso auditor, se deberán tomar correctivos en aras de actualizar el mapa y la matriz de riesgo que le permita a la entidad, no solo la identificación sino también las acciones para evitarlo, así como transferirlo o compartirlo y tener puntos de control estandarizados, normalizados y documentados, con lo cual se le permita a la entidad tener una hoja de ruta o guía para el proceso y evitar los efectos sancionatorios en que los responsables del proceso se verían involucrados.**”

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AC-29 INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 27

Referenciación: **A/CI-8**

## 7. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

**Cuadro No.  
Consolidado de Hallazgos**

	Tipo	Cantidad	Valor (en pesos)
<b>1.</b>	<b>Administrativos</b>	<b>3</b>	
1.A	Con incidencia fiscal	0	
1.B	Con comunicación a la Procuraduría	0	
1.C	Con incidencia penal	0	
<b>2</b>	<b>Solicitud de proceso administrativo sancionatorio</b>		

Equipo auditor:



**BEATRIZ ELENA ARIAS GONZALEZ**  
Profesional Universitario